

# **CRÉDITOS APROBADOS EN 1ª MATRÍCULA**

El alumnado, de Centros propios y adscritos de las Universidades públicas andaluzas, en los términos regulados por el Decreto regulador de los Precios Públicos por la prestación de servicios académicos y administrativos de la Junta de Andalucía, tendrá derecho a una bonificación equivalente al 99% del precio de los créditos aprobados en primera matrícula en sus estudios de Grado en el curso anterior o, en los dos últimos cursos, en el caso de Másteres.

De acuerdo con lo dispuesto en el citado Decreto de la Junta de Andalucía, esta bonificación se aplicará al alumnado de títulos oficiales de Centros propios y adscritos de Universidades públicas de Andalucía, que **no resulte beneficiario de la Beca de matrícula** del Ministerio de Educación y Formación Profesional para el curso 2019-20. A tal efecto, el alumnado que reúna los requisitos **académicos** para obtener dicha beca tendrá en cuenta lo siguiente:

1. Si hubiese disfrutado de beca del Ministerio durante el curso 2018/19, deberá aportar la solicitud de beca para el curso 2019/20, presentada en plazo y forma, o autorización a la Universidad para comprobar dicho extremo.
2. Si no hubiese disfrutado de beca del Ministerio durante el curso 2018/19 deberá, o bien acreditar la solicitud de dicha beca para el curso 2019/20 en los términos del apartado anterior, o bien presentar, en el momento en que formalice la matrícula, declaración responsable de no cumplir los requisitos económicos para su obtención, según lo establecido en el artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**La falta de aportación de la solicitud o la falsedad, inexactitud u omisión de datos necesarios en la declaración responsable dará lugar al ingreso de la parte del precio público que se consideró bonificada, con los intereses y recargos que proceda.**

Esta bonificación se aplicará, como máximo, al número de créditos en que se matricule el alumno o alumna y exclusivamente sobre los servicios académicos, sin que pueda dar lugar, en ningún caso, a devolución de importes.

Los estudiantes que accedan por primera vez a la Universidad, no tendrán derecho a esta bonificación.

En el cómputo de créditos aprobados en primer matrícula no se incluirán aquellos en que se hubiese obtenido matrícula de honor, por estar ya bonificados.